

Expte. 26570

La Plata, 13 de agosto de 1997.-

El Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria N° 8, celebrada en el día de la fecha ha sancionado la siguiente:

### **ORDENANZA 8784**

**ARTICULO 1º:** Apruébase el convenio suscripto en fecha 30 de junio de 1997 entre el Departamento Ejecutivo y la firma SHOWCENTER S.A., obrante como Anexo A de la presente, cuyas normas, cláusulas y anexos forman parte de la presente.

**ARTICULO 2º:** Dispónese el levantamiento de la restricción de continuidad de las calles 18 entre 514 y 515, 17 entre 514 y 516, y de 515 entre 18 y Camino General Belgrano, por aplicación de la [Ordenanza 6904](#); el que queda condicionado al cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por la firma SHOWCENTER S.A. en el convenio aprobado por el Artículo anterior de la presente.

Asimismo, se condiciona dicho levantamiento a la realización del proyecto agregado al expediente administrativo n° 4061-95487/97 en un plazo no mayor a tres (3) años contados a partir de la fecha de promulgación de la presente, así como al cumplimiento de las obras y cesiones que resulten de la aplicación de la [Ordenanza 8644](#).

**ARTICULO 3º:** De forma.